



## ► Espiritu cristiano y tráfico

### Exhortación pastoral sobre el apostolado de la carretera

► Comisión Episcopal de Migraciones

#### ÍNDICE

1. Día Internacional sin Accidentes
2. El fenómeno del tráfico rodado
3. Luces y sombras
4. Sentido de responsabilidad
5. Las normas de circulación
6. Espíritu de servicio
7. Virtudes sociales
8. Formación vial
9. Apostolado de la carretera

#### 1. DÍA INTERNACIONAL SIN ACCIDENTES

Desde el año 1961 viene celebrándose en España el «Día Internacional sin Accidentes», instituido a escala supranacional y repetidamente bendecido por la Iglesia. Su celebración implica un llamamiento a los usuarios de las vías públicas para que pongan especial empeño en evitar los accidentes durante esa jornada y destacar así el importante papel que el interés de los ciudadanos juega en la seguridad de la carretera. Pretende, a la vez, despertar la atención de la opinión pública sobre la gravedad de los peligros del tráfico, cuyo número de víctimas «casi iguala los desastres de la guerra»<sup>1</sup>.

El Concilio Vaticano II insiste repetidamente en la colaboración que los fieles cristianos debemos prestar a las empresas nobles de los hombres<sup>2</sup>. Esto adquiere especial motivación cuando, como en este caso, intervienen no sólo unos principios técnicos, sino también unos valores éticos y teológicos de los que la Iglesia se considera maestra y tutelar. La relevancia humana, social y moral que ha adquirido en los últimos tiempos el fenómeno de las comunicaciones viales mueve a aprovechar la ocasión que nos presenta el «Día Internacional sin Accidentes» para ofrecer a todos los fieles unos puntos de reflexión cristiana y de orientación.

#### 2. EL FENÓMENO DEL TRÁFICO RODADO

Las comunicaciones motorizadas son una de las formas más ineludibles de la actual convivencia humana. Basta una simple visión global de la realidad sociológica que gira alrededor de la carretera en nuestra patria para evidenciar esta afirmación. El parque nacional de vehículos supera en mucho la cifra de los tres millones. A ellos hay que sumar los vehículos extranjeros que nos visitan y que, en

<sup>1</sup> JUAN XXIII, «Alocución a los conductores de automóviles», 9 de agosto de 1961 (*L'Osservatore Romano* de 10 de agosto de 1961).

<sup>2</sup> Constitución pastoral «Gaudium et spes», núm. 12.

el último año, arrojaron un balance muy próximo a los tres millones y medio. El once por ciento de la población tiene permiso de conducir.

Esto, a su vez, ha hecho nacer infinidad de entidades públicas y privadas, encargadas de velar por la seguridad del tráfico y por la conservación y mejora de las vías, o dedicadas a los servicios de hostelería, de abastecimiento de carburantes, talleres mecánicos, de clínicas de urgencia..., que absorben el trabajo de otros muchos miles de personas. Y a estos datos ha de añadirse la importante relación que todos los ciudadanos, como usuarios y como peatones, tenemos hoy con el fenómeno del tráfico rodado, de forma que nadie se siente ajeno ni a sus problemas ni a sus servicios.

### 3. LUCES Y SOMBRAS

No podemos por menos de reconocer, en primer lugar, los valores positivos que la carretera y el tráfico aportan al desarrollo de la dimensión social del hombre. «A través de las carreteras circula gran parte de la vida de un país», recordaba Pío XII, quien añadía: «Abrir una carretera es como abrir una puerta a la economía, introducir los beneficios de la medicina y de la higiene, de la instrucción y de la religión... Con los caminos penetra profundamente en las regiones la salud del alma y del cuerpo»<sup>3</sup>. Es enriquecer a los hombres con los beneficios humanos y religiosos de la convivencia social<sup>4</sup>. A esto han de sumarse los nuevos conocimientos con que se enriquece el que viaja, los lazos de unión que se crean y fortalecen al descubrir a otros semejantes, y la oportunidad de encontrar el descanso y sano esparcimiento, tan necesario a nuestra actual sociedad técnica y urbana.

Pero, junto a estos beneficios y valores, no se nos oculta el grave concomitante de sucesos que ensombrece nuestras carreteras, «Demasiada sangre se vierte cada día en una lucha absurda con la velocidad y el tiempo... Es doloroso pensar que en todo el mundo innumerables vidas humanas continúan siendo sacrificadas cada año por esta inadmisibles suerte»<sup>5</sup>. Las estadísticas arrojan un considerable balance de muertos y heridos en accidentes de tráfico, en nuestra patria, durante el pasado año. Con un total de 80.844 víctimas, se aproxima a la decena el número diario de muertos, y el de heridos supera los doscientos. Este tributo terrible de muertos y heridos debe constituir un motivo de honda preocupación para todos. Y además el crecimiento progresivo de vehículos y velocidades nos hacen temer, si no se promociona simultáneamente el sentido de responsabilidad, un aumento proporcional de los riesgos, tanto para los automovilistas como para los viandantes.

Por otra parte, no son únicamente bienes materiales y corporales los que se ponen en peligro; también la ley moral corre el riesgo de ser traspasada en multitud de ocasiones y conductas, no sólo con actos delictivos contra los derechos de la vida y de los bienes ajenos, sino igualmente con otros abusos que encuentran oportunidad de desarrollo en las facilidades mismas de los desplazamientos.

«El que es depositario de la doctrina celestial que Cristo enseñó a los hombres, se alegra de todo progreso conseguido por la ciencia y por la técnica, pero al mismo tiempo no se deja sorprender ni turbar por apariencias que encierran amenazas y engaños. El sentido de sus responsabilidades los obliga a decir y proclamar que los deberes de la vida se agravan a medida que el hombre logra nueva capacidad y poder de obrar y arriesgarse»<sup>6</sup>.

Conscientes de las luces y de las sombras que acompañan al fenómeno del tráfico, pretendemos, con esta comunicación pastoral, ayudar a que aumenten sus valores, bendecirlos e invitar a todos los fieles a que asuman la responsabilidad de cristianizarlos. Deseamos al mismo tiempo que nuestra voz sirva de guía para evitar, o al menos aminorar, tantos riesgos físicos y morales.

---

<sup>3</sup> «Discurso al II Congreso Mundial de la Federación Internacional de Carreteras», 4 de octubre de 1955 (*L'Osservatore Romano* de 5 de octubre de 1955).

<sup>4</sup> Cfr. Constitución pastoral «Gaudium et spes», núm. 25.

<sup>5</sup> PABLO VI, «Alocución a los asistentes a las Conversaciones Internacionales sobre Moralización del Tráfico», 2 de octubre de 1965 (A.A.S., v. LVII —1965—, pág. 908).

<sup>6</sup> JUAN XXIII, «Alocución» citada de 9 de agosto de 1961.

#### 4. SENTIDO DE RESPONSABILIDAD

Como en el ejercicio de cualquier actividad o derecho ciudadano, el primer principio que debe orientar la actuación de toda persona, respecto a las comunicaciones viales, es el sentido de responsabilidad. «En relación con el uso y abuso de los derechos de la carretera —son palabras de Juan XXIII— hay un misterio de vida y de muerte que compromete las responsabilidades de todo hombre»<sup>7</sup>. La conciencia de esta responsabilidad se adquiere mediante una actitud personal de advertencia y reflexión sobre las consecuencias morales y jurídicas de los propios actos a la luz de la ley divina.

Toda la moral del tráfico se fundamenta en el valor cristiano de la persona humana, «que está por encima de las cosas todas y cuyos derechos y deberes son universales e inviolables»<sup>8</sup>. De este principio brotan la obligación de no atentar contra la vida, la integridad y los bienes propios y del prójimo, y las graves exigencias de la caridad y de la justicia. Y esto no sólo como simples supuestos de la convivencia humana, sino como objeto de responsabilidad ante Dios.

Responsabilidad que entra de lleno en el campo del quinto y séptimo mandamientos de la ley divina: El hombre ha recibido de Dios el cuerpo y la vida y no tiene derecho a ponerlos en peligro. «¿Cómo puede un cristiano, un hombre honesto —preguntaba Pío XII—, no temblar ante el solo pensamiento de ser incluido por la propia conciencia y contra su voluntad, al menos directa, entre los homicidas por haber cedido a la tentación de una vaga y a menudo injustificada prisa?»<sup>9</sup>.

La obligación de respetar la vida y la integridad de los demás no se reduce sólo a no dañarles con actos directamente voluntarios. Según datos estadísticos, el 88 por 100 de los accidentes de tráfico son atribuibles a fallos humanos, y hay voluntariedad, aunque sea indirecta, cuando los daños se prevén o cuando no se ponen los medios precisos para evitarlos. En estos casos no hay exención ni de responsabilidad ni del pecado, y existe culpa moral, aunque no se produzca el accidente. Lo mismo ha de afirmarse proporcionalmente de los daños materiales.

El grado de culpabilidad de las infracciones, que ocasionan o pueden ocasionar daños no directamente voluntarios, depende de la gravedad del peligro que implican y de la proximidad del mismo. Por lo que se refiere a nuestra patria, los datos que ofrecen las estadísticas de accidentes, y que, por tanto, pueden servir para señalar el riesgo y la responsabilidad de las infracciones, nos autorizan a apuntar como de singular gravedad los siguientes: sobrepasar los límites de velocidad que permiten las circunstancias de las vías, del tráfico o del vehículo; adelantar antirreglamentariamente; circular por mano contraria o por dirección prohibida; no respetar las señales o la prioridad; girar incorrectamente, y no mantener el intervalo de seguridad entre los vehículos. Como causas personales se indican la falta de atención o de pericia, la negligencia en el cuidado del vehículo y el conducir en condiciones físicas o psíquicas desfavorables debidas al uso de bebidas, sueño, cansancio o estados de excitación.

Nuestra llamada de atención a la gravedad moral de estas transgresiones y circunstancias, que señalamos como más próximas, al pecado, quiere ser, sobre todo, una invitación a la caridad cristiana. El precepto definitivo, que debe orientar la conducta de todos en el tráfico, puede concentrarse en estas palabras del Maestro: «Todo cuanto queráis que los hombres hagan con vosotros, hacédselo vosotros a ellos»<sup>10</sup>. Caridad que urge de manera especial cuando, como en este caso, está en juego la vida del prójimo. «Hasta que el usuario de la carretera no considere su responsabilidad a esta luz positiva y alentadora, que encuentre en los valores superiores e imprescindibles de la conciencia su verdadera justificación, no se podrá conseguir la ansiada moralización»<sup>11</sup>.

---

<sup>7</sup> *Ibíd.*

<sup>8</sup> Constitución pastoral «*Gaudium et spes*», núm. 26.

<sup>9</sup> «Discurso a los párrocos y cuaresmeros de Roma», 18 de febrero de 1958 (A.A.S., v. L —1958—, pág. 168).

<sup>10</sup> Mt 7,12.

<sup>11</sup> PABLO VI, «Alocución» citada de 2 de octubre de 1965 (A.A.S., v. LVII —1965—, pág. 908).

## 5. LAS NORMAS DE CIRCULACIÓN

Junto con la responsabilidad ante Dios, y como derivación de ella, existe en el tráfico la responsabilidad ante la sociedad y ante la autoridad pública. Esta responsabilidad viene señalada por el Código de la Circulación. Sus normas, universalmente aceptadas obedecen a experiencias y a estudios que buscan las fórmulas más adecuadas para custodiar la vida y los intereses de los ciudadanos, y vienen a ser concreción del quinto mandamiento. En este sentido es muy clara la voz de la Iglesia: «Las leyes civiles de la convivencia refuerzan la gran ley del ‘no matarás’, que resplandece en el decálogo de todos los tiempos y que es para todos precepto sagrado del Señor»<sup>12</sup>. Pío XII señalaba que «las consecuencias, a menudo tan dramáticas, de las infracciones del Código de la Circulación le confieren una obligatoriedad intrínseca mucho más grave de lo que ordinariamente se cree»<sup>13</sup>. Es indudable, por tanto, que estos preceptos de la autoridad pública, que tienden a garantizar la seguridad y a impedir los accidentes, obligan en conciencia. El Concilio condena la conducta egoísta de quienes «subestiman determinadas normas de la vida social —y habla expresamente de las establecidas para reglamentar la conducción de vehículos—, sin darse cuenta de que con tal descuido ponen en peligro su propia vida y la de los demás»<sup>14</sup>.

Para hacer más eficaz el cumplimiento del Código de Circulación, mientras la sociedad no adquiera el grado de conformación y de convivencias precisos, son necesarias las sanciones impuestas por la autoridad pública. A despertar el deber de respetar la vida de los demás «contribuirá, sin duda, el miedo saludable a reprensiones inmediatas y proporcionadas»<sup>15</sup>. Sabemos que no es el temor el motivo más noble de la conducta humana, pero no puede olvidarse la repercusión favorable que tiene, en orden a hacer descender el número de víctimas que llenan de sangre nuestras vías, el propósito decidido de la autoridad por hacer cumplir las normas que regulan las relaciones humanas en la carretera.

A la autoridad pública corresponde además, entre otras, la obligación de cuidar el buen trazado y conservación de las vías y su adecuada señalización. Promocionar la investigación de cuanto, en vehículos o en vías, pueda aumentar las garantías de seguridad. Y sobre todo incumbe una tarea de educación vial que ponga el conocimiento de todos, conductores y peatones, especialmente los niños, las reglas más elementales del tráfico.

## 6. ESPÍRITU DE SERVICIO

Al proseguir estas consideraciones queremos insistir, una vez más, en que sólo la conciencia del propio deber y de los derechos del prójimo, y la práctica de las virtudes cristianas y sociales, pueden poner fin a este grave problema, que presenta tan seria amenaza para la vida de los hombres.

Ello nos mueve a pedirnos también que se desarrolle en todos el espíritu de servicio. La conducta del buen samaritano que se acerca al herido en el camino y, con generosidad, presta la ayuda necesaria<sup>16</sup> tiene singular actualidad en nuestros días. Son muchas las ocasiones que se nos presentan de «hacer lo mismo»; y no deja de ser una acusación para todos el hecho frecuente de heridos ante los que se «pasa de largo». Allí donde hay personas en circunstancias que necesiten nuestra ayuda «debe buscarlos y encontrarlos la caridad cristiana, consolarlos con diligencia y prestarles ayuda»<sup>17</sup>.

El atender al prójimo en estas circunstancias no es una simple recomendación, sino un deber grave de conciencia que hay que cumplir aun cuando lleva consigo dificultades y molestias. Deber al

---

<sup>12</sup> JUAN XXIII, «Alocución» citada de 9 de agosto de 1961.

<sup>13</sup> «Discurso» citado de 4 de octubre de 1965.

<sup>14</sup> Constitución pastoral «Gaudium et spes», núm. 30.

<sup>15</sup> «Discurso» citado de 4 de octubre de 1955.

<sup>16</sup> Lc 10,31-37.

<sup>17</sup> Decreto «Apostolicam actuositatem», núm. 8.

que liga además, la virtud de la justicia cuando se ha sido causante, aunque sea involuntario, de los daños. En este último caso, urge también la obligación de reparar esos daños causados, y en previsión de ellos, la de suscribir un seguro que los cubra debidamente.

Junto con la atención al cuerpo, no puede olvidarse la prestación de los necesarios auxilios espirituales, no menos urgentes en muchos casos. Exhortamos a todos a que no ahorren esfuerzos en reclamar y facilitar la ayuda de un sacerdote, incluso en casos de muerte aparente, ya que están en juego valores eternos.

La carretera nos presenta otras muchas ocasiones de ofrecer a los demás pequeños servicios materiales, humanos y espirituales, que, por un elemental sentido de solidaridad cristiana, no debemos negar a nadie, ya que «el amor no hay que buscarlo sólo en las cosas grandes, sino principalmente en las circunstancias ordinarias de la vida»<sup>18</sup>.

## 7. VIRTUDES SOCIALES

En cuanto a las demás virtudes sociales, recordamos con Juan XXIII que «las normas de circulación están confiadas al buen sentido, a la cortesía, a la paciente y vigilante aplicación de todos»<sup>19</sup>. Virtudes que no pueden ser extrañas a la conducta de ningún cristiano, ya que «se encuentra en las páginas inspiradas de los dos Testamentos, y especialmente de los Evangelios y de las cartas apostólicas, un florilegio de preceptos que bien podrían formar un cuerpo de criterios morales y hasta un manual de caballerosidad y buena educación para el uso de la carretera»<sup>20</sup>. El desarrollo normal de la virtud de la caridad lleva consigo necesariamente, la comprensión, la benevolencia y los buenos modales. Y es de lamentar cómo en la conducta de muchos desciende notablemente la práctica de estas virtudes cuando ponen sus manos sobre el volante. Esto ha de ser objeto de examen personal y de rectificación.

Otra virtud que no puede olvidarse es la prudencia; ella exige un margen adecuado de precauciones con que superar los imprevistos que en cualquier ocasión se presenten. «Los automovilistas no pueden contar con sólo su propia vigilancia y su habilidad para evitar los accidentes; deben contar también con un justo margen de seguridad si quieren librarse ellos mismos de otros imprudentes y salvar las dificultades»<sup>21</sup>.

## 8. FORMACIÓN VIAL

Para lograr estos objetivos de convivencia cristiana juzgamos necesaria una mayor formación de todos los ciudadanos, automovilistas o peatones. Formación que ha de abarcar los aspectos morales del tráfico, el conocimiento de sus leyes y la pericia en el manejo de los vehículos.

En cuanto a la formación moral, queremos recordar a los sacerdotes estas palabras de Pío XII: «A vosotros, párrocos y sacerdotes, corresponde el deber de contribuir al mismo fin —a que se cumplan las leyes de circulación— iluminando las conciencias de los conductores, poniendo de relieve las consecuencias, también religiosas, en caso de muerte inmediata de la víctima, y recordándoles las responsabilidades morales ante la sociedad y ante Dios»<sup>22</sup>. La relativa novedad del tráfico y de sus problemas hace que no se haya logrado aún una mentalidad suficiente por parte de pastores, moralistas y confesores, y, en consecuencia, no se presta la atención debida a sus valores cristianos y a su gravedad moral.

---

<sup>18</sup> Constitución pastoral «Gaudium et spes», núm. 38.

<sup>19</sup> «Palabras con motivo de la bendición de automóviles en la fiesta de Santa Francesca Romana», 9 de marzo de 1960 (*L'Osservatore Romano*, 10 de marzo de 1960).

<sup>20</sup> PABLO VI, «Alocución» citada de 2 de octubre de 1965.

<sup>21</sup> PÍO XIII, «Alocución» citada de 4 de octubre de 1955.

<sup>22</sup> «Discurso» citado de 18 de febrero de 1958 (A.A.S., v. L —1958—, página 169).

Por su parte, todos los educadores —padres y maestros— han de incluir debidamente, en el campo y en los objetivos de sus tareas, la educación vial de los niños, con demasiada frecuencia víctimas inocentes de los accidentes de tráfico: el 25 por 100 de los peatones que murieron en España en esta clase de accidentes eran niños. Esto nos mueve a hacer una llamada singular a los colegios que dependen de la Iglesia para que en ellos no se omita este campo, necesario hoy en la formación cívica. Igual ruego hacemos a cuantos desde los distintos centros de formación, a través de los medios de comunicación social o por la naturaleza de su cargo, pueden ayudar a que lleguen a conocimiento de todas estas reglas básicas para la seguridad de las actividades cotidianas. «Una opinión pública mejor educada hará reinar sobre las carreteras un clima de cortesía, de moderación y de prudencia, conforme a las mejores tradiciones de la civilización cristiana»<sup>23</sup>.

## 9. APOSTOLADO DE LA CARRETERA

Por nuestra parte nos proponemos, a través de la Dirección Nacional de Apostolado de la Carretera, que hemos creado recientemente, dar una respuesta cristiana más amplia a este fenómeno sociológico tan importante y tan vasto.

A este apostolado le hemos encomendado una tarea que abarca especialmente estos tres campos: el ministerial, en orden a facilitar los servicios sacerdotales a los usuarios de la carretera, tanto en la pastoral ordinaria como en caso de accidente; el apostólico, con todos los usuarios de la carretera. Nuestra atención tiene presente de manera especial a los conductores de camiones por el ejemplar alarde de sentido de la responsabilidad, de esfuerzo y de virtudes humanas con que van sembrando a diario todos sus caminos. Y esta labor abarcará también a cuantos prestan servicio en la carretera: hostelería, gasolineras, servicios de tráfico y auxilio en carretera, obras públicas, clínicas de urgencia, talleres, etc. Todos ellos están afectados por unas circunstancias y necesidades pastorales peculiares y comunes, y juzgamos preciso cumplir en este caso el mandato conciliar de «tener especial solicitud con aquellos fieles que, por circunstancias de la vida, no pueden disfrutar suficientemente de la atención pastoral común y ordinaria de los párrocos o carecen totalmente de ella»<sup>24</sup>. Finalmente, será misión de esta obra llevar a cabo una labor formativa que despierte en los fieles el sentido de responsabilidad cristiana cara al tráfico y sus problemas.

Vemos con alegría cómo también a nivel diocesano se va organizando este apostolado de la carretera y cómo son muchos los sacerdotes y seglares que comparten con nosotros la preocupación y el esfuerzo para poner a Cristo en todos los caminos de los hombres.

Con esperanza de que el interés y la conducta de todos sean, en las vías públicas, fiel reflejo de las virtudes cristianas y poniendo toda esta labor bajo el patrocinio de Santa María, a quien venimos honrando en este su mes de mayo, os bendicen,

+ Arturo, Obispo de Albacete, Presidente  
+ Santos, Obispo de Ávila  
+ José, Obispo de Palencia  
+ Manuel, Obispo de Coria-Cáceres  
+ Doroteo, Obispo de Badajoz  
+ Luís, Obispo de Tenerife  
+ José María, Obispo de Huelva

Madrid, 21 de mayo de 1968

---

<sup>23</sup> Pío XII, «Discurso» citado de 4 de octubre de 1955.

<sup>24</sup> Decreto «Christus Dominus», núm. 18.